REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, diecisiete de junio
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 00512-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora **LILLIAM ROSALIA TAMBINI VIVAS,** Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 049-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo . - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora Juez Superior, solicita licencia con goce de haber por salud, por cuanto se encuentra hospitalizada desde el día 12 de junio, siendo intervenida quirúrgicamente el 13 de junio del 2022, conforme a la documentación que se adjunta, precisando que, se encuentra a la espera de las indicaciones del médico tratante a fin de precisar las fechas para la licencia referida.

Cuarto .- Mediante Informe N° 049-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de Personal de la Corte Superior, informa que la señora Juez se encuentra con plan vigente de atención en EPS PACIFICO, con código de afiliación N° 123439146 PLAN ADICIONAL 2 ILIMITADO, así mismo, señala que, la señora Juez fue intervenida quirúrgicamente el 13 de junio y que cumplirá con indicar la fecha de término de la licencia con la presentación del descanso médico que le otorgará la Clínica Javier Prado (sede Lima) y demás documentos, en cuanto sea dada de alta. Por otro lado, informa que, de acuerdo al registro interno de descansos médicos de la CSJJU y previa verificación, la señora Juez a la fecha no cuenta con anteriores licencias en el año.

Quinto.- Mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero de 2004, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, cuyo objetivo es establecer pautas y procedimientos que orienten el otorgamiento de licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las disposiciones legales que se han expedido posteriormente con relación al tema. El inciso a) del artículo 8° del citado reglamento, establece: *"Las Licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son con goce de remuneración por enfermedad que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales; para dicho efecto deberá acompañar un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado";*

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, ***corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT en caso que se trate de ESSALUD ó el Certificado Médico de tratarse EPS, según corresponda,*** deberá gestionar y coordinar con la señora Juez; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **DISPONER** que la señora **LILLIAM ROSALIA TAMBINI VIVAS,** Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín **CUMPLA** con presentar su Certificado Médico, en el término que corresponda el trámite, en lo que respecta del 13 de junio de 2022 al término de su descanso médico, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

2. **DISPONER** a la Lic. **Melina RAMOS OCHOA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del Certificado Médico; debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ.**SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.NOTIFIQUESE.**

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2022 16:38:18 -05:00